

ANTECEDENTES DEL CONTROL INTERNO

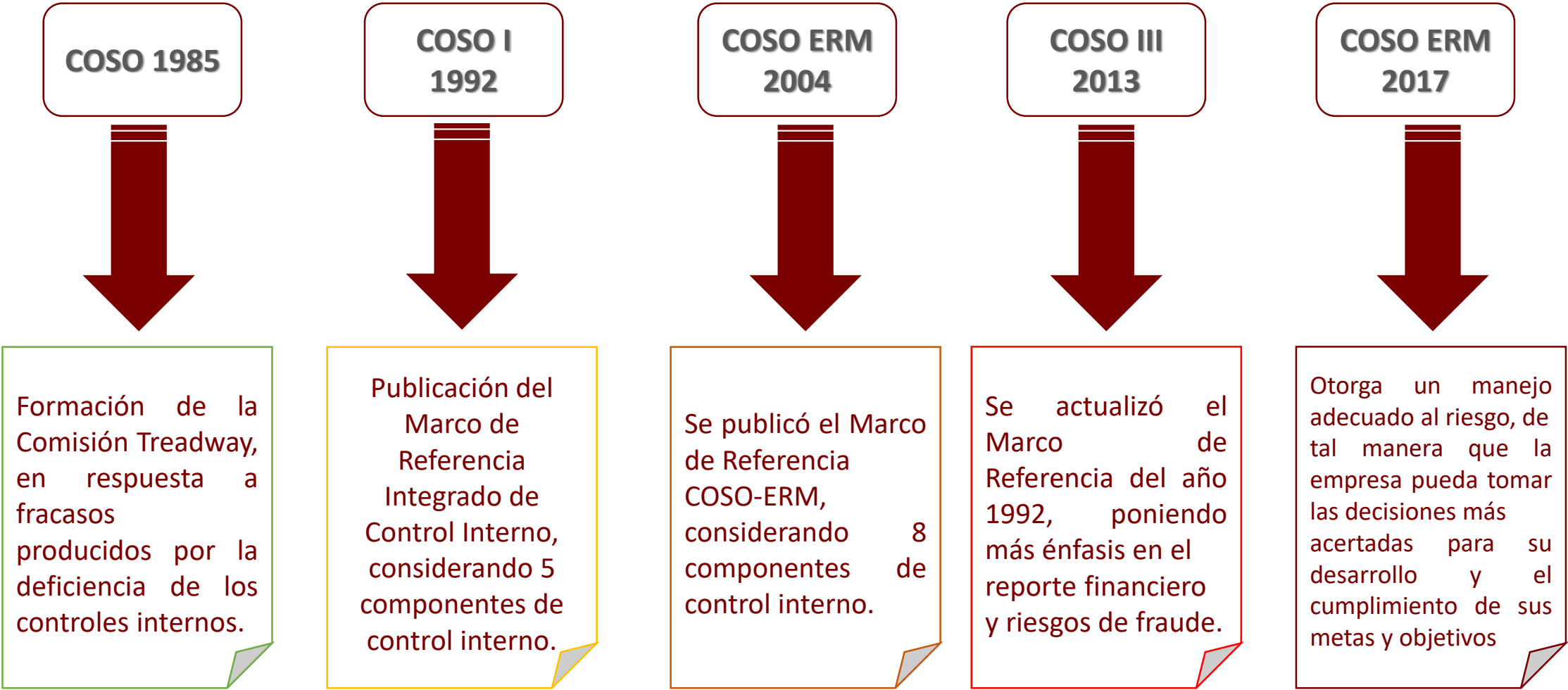
Derivado que en el siglo XX ciertas organizaciones públicas y privadas, presentaron crisis de confianza con impactos financieros importantes que tuvieron efectos negativos en las condiciones de vida de las sociedades, originando una grave crisis de confianza en los mercados financieros y políticos motivando la creación de la Comisión Treadway con el fin de estudiar las causas subyacentes de la información financiera fraudulenta.

En respuesta de esta situación, la Comisión Treadway convocó a los directores gubernamentales y a las organizaciones profesionales de abogados, contadores públicos, auditores externos e internos y académicos, entre otros, a unir sus esfuerzos para investigar los factores que originan e inciden en la información financiera fraudulenta y emitir recomendaciones con impacto en la transparencia.

Debido a estos acontecimientos en 1985 se dio origen al modelo internacional **COSO**, cuyas siglas se derivan del acrónimo **(Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway)** que es una Comisión voluntaria constituida por representantes de cinco organizaciones del sector privado en EEUU, para proporcionar liderazgo intelectual frente a tres temas interrelacionados: la gestión del riesgo empresarial, el control interno, y la disuasión del fraude.

ANTECEDENTES DEL CONTROL INTERNO

EVOLUCIÓN DEL modelo internacional **COSO** (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway):



ANTECEDENTES DEL CONTROL INTERNO

COSO III

En mayo de 2013 se publicó la tercera versión COSO III que regresa a la estructura estándar del COSO I, dividida en cinco componentes:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Supervisión y mejora continua.

ACTUALIZACIONES que introdujo este Marco Integrado de Gestión de Riesgos fueron:

- Mejora de la agilidad de los sistemas de gestión de riesgos para adaptarse a los entornos.
- Mayor confianza en la eliminación de riesgos y consecución de objetivos.
- Mayor claridad en cuanto a la información y comunicación.

INTRODUCCIÓN AL CONTROL INTERNO EN MÉXICO

En México durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno COSO 2013, mismo que se desarrolla en cinco Normas Generales y diecisiete principios generales, para ser adecuado y adoptado por las instituciones en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes.

Derivado de lo anterior, la Administración Pública del Estado de Puebla, adopta el Marco Integral de Control Interno (MICI) para el Sector Público, como un modelo general que define al Sistema de Control Interno Institucional, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por lo cual, los Titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la APE, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

En tal sentido para el Estado de PUEBLA, en 2018 la entonces denominada Secretaría de la Contraloría emitió la primera normativa estatal en materia de control interno, tomando como referencia el MICI, y es el 22 de mayo de 2020 cuando se PUBLICA la segunda normativa estatal denominada *ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.*